



San Isidro, 08 de mayo de 2023

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2023-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Memorando N° 1623-2023-MIDIS/PNCM-UTAI, de fecha 24 de abril de 2023, de la Unidad Técnica de Atención Integral, el Memorando N° 965-2023-MIDIS/PNCM-UA-CLOG, de fecha 3 de mayo de la Oficina de Logística, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°001-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en base a las coordinaciones efectuadas por la Coordinación de Logística con las diferentes unidades orgánicas (áreas usuarias) y los requerimientos consolidados a fin de elaborar el cuadro de necesidades, precisando que el referido PAC contempló veintidós (22) procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en atención al Memorando N°1623-2023-MIDIS/PNCM-UTAI, emitida por la Unidad Técnica de Atención Integral; la Coordinación de Logística, mediante Informe N°965-2023-MIDIS/PNCM–UA-LOG, sustenta la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de siete (7) procedimientos de selección para la presente Entidad relacionados a la adquisición de: **(i)** Material fungible para los servicios del programa nacional cuna más, **(ii)** Platos de plástico para visitas domiciliarias, **(iii)** Mantas, **(iv)** Ollas para el servicio alimentario, **(v)** Materiales de aseo, **(vi)** Indumentarias para los usuarios y actores comunales de los servicios; y, **(vii)** Útiles para el servicio de acompañamiento a familias;



Que, asimismo, la citada Coordinación propone la exclusión de cuatro (4) procedimientos de selección, relacionados con la adquisición de: **(i)** Materiales impresos para el PNCM, **(ii)** Utensilios para el servicio alimentario del PNCM, **(iii)** Ollas para servicio alimentario del PNCM; y, **(iv)** Kit de abrigo para el PNCM;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Logística informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0016-2023-IRTP, se incluyeron y excluyeron las citadas contrataciones antes mencionadas, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y sus disposiciones modificatorias, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2023, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1070-2022-MIDIS/PNCM de fecha 29 de diciembre de 2022, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más – OSCE para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir siete (7) procedimientos y excluir cuatro (4) procedimientos de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN  
Programa Nacional Cuna Más**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200437-PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
C) SIGLAS : PNCM
F) PLIEGO : MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

B) AÑO : 2023
E) RUC : 20507920722

D) UNIDAD EJECUTORA : 003 PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestione CTRL + Q
En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, ítem Único - Relación de ítem, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TIENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL).